

0A/05/7009
PERMISO
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012 - 2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000179 FECHA EXPEDICIÓN: 08-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 62,670

NOMBRE: GONZALEZ ESQUIVEL ANTONIO
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA EXTERIOR: 5254 INTERIOR:
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: PEDRERA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 27 IMPORTE: \$164.16
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016


DÍAS DE TRABAJO

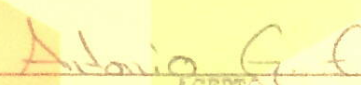
LUNES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p
MARTES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:54 a	A:	03:00:54 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D




 AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 ACEPTO
 GONZALEZ ESQUIVEL ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El movimiento o traslado del puesto a terceras personas.
- El establecimiento o paradero del puesto a terceras personas.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes de Tel. 1057.6000 causa a la no renovación del permiso provisional.

All-Trade